



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA  
23/03/2022



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 939974W

**LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA**

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

**11. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA ERRADICACIÓN DE LAS BRECHAS DE GÉNERO EN EL ENTORNO LABORAL CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER. (EXPEDIENTE 939974W).**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Socialista para la erradicación de las brechas de género en el entorno laboral con motivo del 8 de marzo, día Internacional de la Mujer

.....

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular, Grupo Ciudadanos y Grupo Compromís) y 1 voto en contra (Grupo Vox), acuerda aprobar la siguiente moción:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La igualdad real entre hombres y mujeres está lejos de ser una realidad en nuestro país a pesar de los grandes avances que se han ido produciendo para construir una sociedad más igualitaria en todas las dimensiones y esferas de la vida social. Todos los datos oficiales señalan que todavía en el siglo XXI, en el mercado laboral existe una gran diferencia entre hombres y mujeres.

Informes y estudios constatan la desigualdad año tras año: las mujeres cobran menos que los hombres, tienen trabajos más precarios, sufren más acoso laboral en sus puestos de trabajo, son las primeras en ser expulsadas de sus trabajos cuando se suceden los ciclos recesivos y de crisis en la economía, soportan un empeoramiento de sus condiciones laborales y su calidad de vida como consecuencia de la maternidad (en ocasiones incluso con la pérdida de su puesto de trabajo), sufren tácticas de presión y durante el embarazo para inducir las a la renuncia voluntaria de su empleo... Las mujeres siguen situándose en una posición de vulnerabilidad y discriminación en el mercado laboral.

Los análisis en perspectiva de género señalan un hecho que ya empezó a constatarse en la década de los 70: las mujeres se encuentran en una situación de desventaja económica progresiva en comparación con los hombres. La feminización de la pobreza es el nombre por el cual las administraciones empezaron a reconocer la problemática que existe como consecuencia del incremento de datos que permitían medir de forma objetiva cómo las mujeres presentaban una mayor incidencia en la tasa de pobreza que los hombres.

El estudio de las causas que lo determinan nos ha permitido, por otra parte, reconocer que la pobreza de las mujeres trasciende de los factores clásicos que se atribuyen a la pobreza como son la carencia de bienes materiales, la dignidad o la autonomía personal.



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
23/03/2022



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA T3J9 WLKW LKTK AVDQ

**CERTIFICADO PLENO 24 DE FEBRERO DE 2022. MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA, ERRADICACIÓN DE BRECHAS DE GÉNERO - SEFYCU 3137940**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA  
23/03/2022



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
23/03/2022

Los datos avalan la doble moral que impera en nuestra sociedad y que castiga a las mujeres también en el ámbito laboral, con consecuencias sobre su autonomía, su libertad y su capacidad de emancipación:

- Una mujer tiene que trabajar 79 días más al año que un hombre para cobrar lo mismo por hacer el mismo trabajo.
- Para disfrutar de una pensión similar, una mujer tiene que trabajar 11 años más que un hombre.
- El 90% de los permisos o excedencias para el cuidado de los hijos los piden las mujeres.
- El 72% de las mujeres que sufre acoso laboral no lo denuncia por falta de protección y/o por miedo a las represalias.
- El 88% de las mujeres no solicita ningún tipo de baja laboral a pesar de que la permanencia en el puesto de trabajo puede tener efectos negativos sobre su salud mental y física.
- El 47% de las mujeres víctimas de acoso sexual en el trabajo lo es por sus superiores hombres.
- 400.000 mujeres han sido contabilizadas como víctimas de acoso sexual en sus puestos de trabajo
- El 45% de las mujeres no recupera su horario laboral original después de la baja por maternidad
- El 28% de las mujeres con hijos trabajan a tiempo parcial

Los sistemas económicos fomentan una desigualdad entre hombres y mujeres, que adquiere un carácter estructural anclado en la división sexual del trabajo. A pesar de que las mujeres han igualado e incluso superado el nivel educativo de los hombres, siguen estando sobrerrepresentadas en empleos mucho más precarios. Todavía hoy los informes señalan que la segregación laboral sigue aumentando y que los factores que originan la brecha de género en el mercado de trabajo son ingentes, son complejos y están interrelacionados. El género en España sigue siendo un factor desencadenante de la discriminación y la vulnerabilidad de las mujeres en el trabajo frente a los hombres. Las mujeres inscritas como demandantes de empleo tienen un nivel formativo más alto que los hombres, sin embargo, al entrar en situación de desempleo tienen mayores dificultades que los hombres para el acceso a una nueva ocupación. Más de la mitad de las mujeres desempleadas son de larga duración (63'7% frente al 54'7% de los hombres). Además, los techos de cristal siguen impidiendo que las mujeres ocupen puestos de responsabilidad, y en la Comunitat por cada mujer en un puesto directivo hay 2'5 hombres, mientras que por cada mujer en una ocupación elemental hay 0'7 hombres. La tasa de temporalidad entre las mujeres es de 9'3 puntos superior a la de los hombres. Y, según la encuesta anual de estructura salarial, la brecha en los salarios entre hombres y mujeres es del 21'2%. Por cada 1€ que se le retribuye a un hombre, una mujer percibe 0'79€. Por sectores, la industria recoge la peor situación con una diferencia del 25%. No obstante, España ha dado pasos decididos para terminar con la desigualdad de género. En este sentido, la Ley Orgánica de Igualdad 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres se erigió como el primer marco jurídico estatal que pudiese dar una cobertura amplia a todas las medidas y actuaciones para promover la igualdad real y romper con los históricos esquemas que han condicionado la vida de millones de mujeres a lo largo de los siglos.

A partir del 7 de marzo de 2022, los Planes de Igualdad, como el que aprobó este Ayuntamiento hace 4 años, pasarán a ser obligatorios en empresas de 50 personas trabajadoras en plantilla.

La subida del Salario Mínimo Interprofesional solo en 2019 permitió reducir la brecha salarial más que en toda la última década, situándose la diferencia en el sueldo medio anual de hombres y mujeres en el 19'5%, dos puntos menos que en 2018, la mayor caída





FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
23/03/2022



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
23/03/2022

de los últimos diez años, las mujeres son una mayoría entre los trabajadores de salarios bajos y, además, dentro del conjunto de trabajadoras hay más percibiendo salarios bajos que las que perciben remuneraciones más elevadas.

Con la aprobación definitiva de la Reforma Laboral, pactada con los agentes sociales y sindicales y las organizaciones empresariales, España ha dado un paso más de grandes dimensiones. Algunas de las mejoras que presenta el texto benefician particularmente a las mujeres, puesto que representan uno de los colectivos de personas trabajadoras más precario y vulnerable.

- Reducción de la temporalidad: la tasa es 3 puntos superior entre las mujeres
- Contratos por obra y servicio que se desaparecen: hasta un 30% de las mujeres contratadas lo fueron por esta modalidad
- Cerco a la precariedad en el sector público donde las tasas de temporalidad son un 11% superior en las mujeres
- Limitación del encadenamiento de contratos temporales y en la regulación de contrata y subcontratas que supone el establecimiento del convenio sectorial para trabajadoras de la limpieza, camareras de piso y otras trabajadoras de empresas multiservicio que han visto mermados sus salarios y empeoradas sus condiciones de trabajo

Hemos puesto el foco en el avance de los derechos de millones de mujeres de nuestro país que han tenido que sufrir la vejación de la dignidad humana que supone trabajar en condiciones abusivas y precarias y no llegar a fin de mes.

Con un gobierno progresista y que asume los derechos de las personas trabajadoras y humildes y los derechos de las mujeres, es el momento de reclamar y hacer efectiva esta recuperación de derechos, de romper las dinámicas de la precariedad y la exclusión socio-laboral y de poner fin a las brechas de género que impiden todavía hoy, la igualdad efectiva, la emancipación y la libertad de tantas y tantas mujeres.

Por todo lo expuesto, se acuerda:

- 1) Instar al Ministerio de Trabajo y Economía Social a incrementar las inspecciones de trabajo para observar las infracciones de los Planes de Igualdad para empresas que se producen como consecuencia de su no aplicación o de las demoras en su implementación y desarrollo, siendo su vulneración condición suficiente para excluir estas empresas de la contratación pública.
- 2) Instar al Ministerio de Trabajo y Economía Social y a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo al desarrollo de campañas y ayudas específicas para empresas para la formación en materia de violencia y acoso sexual en el entorno laboral a las plantillas de personas trabajadoras y a los equipos de recursos humanos.
- 3) Instar al Ministerio de Trabajo y Economía Social y a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo al desarrollo de planes y acciones destinadas a facilitar la reincorporación a los puestos de trabajo de las mujeres después de períodos temporales de ausencia por razones de excedencia, bajas u otras circunstancias.
- 4) Instar al Gobierno de España y a la Generalitat Valenciana al desarrollo de planes estratégicos en colaboración con las organizaciones empresariales y los agentes sindicales, para romper con el techo de cristal o la segregación vertical que impiden a las mujeres acceder a puestos de alta dirección y liderazgo.





FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
23/03/2022



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 939974W

- 5) Instar al Gobierno de España a impulsar medidas legislativas destinadas a poner fin a las desigualdades en la permanencia y acceso del empleo como consecuencia del proceso de maternidad y paternidad a partir del establecimiento de medidas y políticas de corresponsabilidad y conciliación de la vida laboral y familiar de los progenitores o tutores legales.
- 6) Instar al Ministerio de Trabajo y Economía Social a ratificar el Convenio 189 de la OIT incorporando a las personas trabajadoras domésticas el Régimen General de la Seguridad Social, proporcionándoles la condición de trabajador por cuenta ajena.
- 7) El Ayuntamiento de Mislata se adherirá y participará activamente como entidad colaboradora en los programas de políticas activas de empleo impulsados por la Generalitat a través de Avalem Dones, así como a garantizaremos el máximo aprovechamiento de los programas de mejora de la empleabilidad de la mujer impulsado por l'Institut Valencià de les Dones.
- 8) Dar conocimiento de estos acuerdos a los medios de comunicación locales, comarcales y autonómicos.

Y para que conste, a los efectos oportunos y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, conforme a lo prevenido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, se expide la presente certificación, por orden de la Alcaldía y con su visto bueno.



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
23/03/2022



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA T3J9 WLKW LKTK AVDQ

**CERTIFICADO PLENO 24 DE FEBRERO DE 2022. MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA, ERRADICACIÓN DE BRECHAS DE GÉNERO - SEFYCU 3137940**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4